## FINIQUITO PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO

## SEÑOR AGENTE:

Por escritura otorgada en la Notaría Valdivia, de don Nazael Riquelme Espinoza, con fecha 31 de mayo del año 2010 Repertorio Nº 1.144-2010, don VICTOR PABLO MANQUI VALDIVIA, **8.262.642-5** a fin de garantizar al BANCO DEL CHILE el cumplimiento de cualquier ESTADO DE obligación que don VICTOR PABLO MANQUI VALDIVIA, haya contraído o contrajere en el futuro con dicho Banco, las obligaciones derivadas de avales otorgadas por el mismo Banco por créditos concedidos o que se le concedan por terceros; y también de cualquiera otra obligación que por cualquier causa o motivo adeude o llegare adeudar al Banco, sea directa o indirectamente, como deudor principal o como obligado a su pago, como fiador, codeudor solidario, avalista o de otra manera, o como consecuencia de renovaciones, reprogramaciones, prórrogas o ampliaciones plazo de dichas obligaciones, constituyó PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO de conformidad a la Ley Nº 18.112 sobre un Camión, Marca Mercedes Benz, Modelo 2534,  $N^{\circ}$  de Motor 445920-10-906068,  $N^{\circ}$  de Chasis wdb6530621k227842, color blanco, año de Fabricación 1997, Inscrito en el Registro Vehícu os Motorizados bajo la patente única XS.5954-8. Tasado por el banco en la suma de

721-2010-05482 de fecha 30 de abril de 2010.El bien indicado se encuentra en Calle Avenida Colón N° 1.202, San José de la Mariquina.

La constitución de la prenda en referencia fue publicada en la Edición  $N^{\circ}$  320.108 del diario Oficial de fecha 01 de julio de 2010.

Con el mérito de los antecedentes relacionados, el suscrito estima que la **PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO** así constituida está en forma y es plenamente eficaz, para garantizar los créditos de la don **VICTOR PABLO MANQUI VALDIVIA**.

Saluda atentamente a Ud.,

OSCAR BOSSHARDT ULLOA ABOGADO